

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2007-EF/68.01
(Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de Agosto de 2007)

Establecen disposiciones aplicables a los Proyectos de Inversión Pública para la reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura pública dañada por los sismos registrados el día 15 agosto de 2007

Lima, 17 de Agosto de 2007

CONSIDERANDO:

Que, como producto de los fuertes sismos registrados el día 15 de agosto de 2007, se han ocasionado daños estructurales en las infraestructuras públicas destinadas a la prestación de servicios básicos para la población;

Que, mediante Ley N° 27293, modificada por las Leyes Nos. 28522 y 28802, se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, el literal f) del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, dispone que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público tiene competencias para establecer los niveles mínimos de estudios de preinversión que requieren los proyectos de inversión para poder declarar su viabilidad;

Que, por lo expuesto, resulta necesario establecer los niveles mínimos de estudios de preinversión para los proyectos de inversión pública que tengan como objetivo la reconstrucción o rehabilitación de la infraestructura pública dañada;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 790; la Ley N° 27293, modificada por las Leyes Nos. 28522 y 28802; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconstrucción o rehabilitación de infraestructura pública dañada por los sismos registrados el día 15 de agosto de 2007 que constituyan proyectos de inversión pública

1.1. Dispóngase que, hasta el 31 de diciembre de 2007, la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión pública destinados a la reconstrucción o rehabilitación de la infraestructura pública que hubiera resultado dañada por los sismos registrados el día 15 de agosto de 2007, será otorgada a nivel de Perfil, independientemente del monto de inversión, el mismo que deberá cumplir con los contenidos mínimos del Anexo SNIP-5A de la Directiva N° 004-2007-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01. Para la aplicación de la presente disposición deberá adjuntarse al Perfil y al Informe Técnico que sustente la declaratoria de viabilidad, el informe de evaluación de daños del Comité Regional, Provincial o Distrital de Defensa Civil que sustente el nexo de causalidad entre el proyecto y el sismo.

1.2. Las Oficinas de Programación e Inversiones o la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, según corresponda, tienen un plazo máximo de 20 días hábiles para declarar la viabilidad de los proyectos de inversión pública señalados en el numeral precedente.

Artículo 2°.- Disposiciones complementarias

2.1. Las entidades públicas que hubieran formulado proyectos de inversión pública a ejecutarse en la infraestructura señalada en el artículo precedente y que aún se encuentren en evaluación, podrán modificar los estudios de preinversión considerando los contenidos mínimos señalados en el numeral 1.1 de la presente norma.

2.2. El Banco de Proyectos habilitará las funcionalidades de registro que resulten necesarias.

2.3. Las disposiciones de la presente norma no pueden ser aplicadas para declarar la viabilidad de proyectos, cuya ejecución o la elaboración de los estudios definitivos o expediente técnico se haya iniciado antes de la vigencia de dicha norma sin haber contado con los estudios de preinversión respectivos; ni para proyectos que hayan sido evaluados y rechazados.

Artículo 3°.- Vigencia

La presente norma entra en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL PRIALÉ UGAS
Director General
Dirección General de Programación
Multianual del Sector Público